

M I S C E L A N E A

REFLEXIONES SOBRE NOCIÓN DE FRONTERA TRAS LA CONQUISTA DE TOLEDO (1085): FRONTERAS REALES Y FRONTERAS MENTALES

La conmemoración de un determinado acontecimiento —el noveno centenario de la entrada de Alfonso VI en Toledo, en el caso que nos concierne— se ha convertido tradicionalmente en coyuntura favorable para cierta clase de reflexiones. Las que vamos a exponer ahora afectan al contacto entre dos sociedades en un momento clave de la Historia del Medievo.

La acuñación de términos para edificar una determinada ciencia o estructurar, dentro de ella, una especialidad en concreto constituye un ejercicio no siempre exento de riesgos y controversias. La Historia en general y el Medievalismo en particular no han constituido, por supuesto, excepciones a esta norma.

Expresiones que en el presente se consideran normales en su uso por los medievalistas, han tenido una tardía aparición. En algunos casos son posteriores a 1500. Y, en ocasiones, se trata de elaboraciones actuales. Así tendríamos los casos de vocablos y expresiones como: cruzada, feudalismo, Reconquista, Sacro Imperio Romano Germánico, Escuela de Traductores de Toledo, Imperio Angevino, Renacimiento Carolingio, Reforma eclesiástica, etc... El término gótico, para referirse a la manifestación artística por antonomasia del Medievo, surgió en el siglo XVI, y el vocabulario adecuado para designar sus distintos elementos, que pudiera facilitar unos estudios coherentes surgió en el siglo XIX¹.

Del vocablo frontera podrían decirse cosas semejantes.

¹ Citado por J. LE GOFF: *La civilización del Occidente Medieval*, pág. 610. Barcelona, 1969.

El término frontera y su utilización cara al Medioevo

El término *frontera* se utiliza en el presente aplicándolo a cualquier época, pero pensando las más de las veces con categorías actuales que, para el Occidente Europeo, son hijas de las situaciones creadas por las revoluciones burguesas del XIX o por los reajustes territoriales hubidos tras las dos guerras mundiales.

Aplicar a la Edad Media los criterios plasmados en los mapas de los atlas históricos al uso sin ningún tipo de matizaciones supone una patente simplificación por varios motivos.

En primer lugar, porque las palabras —y más aún si son de reciente aparición o popularización— no tienen siempre el mismo sentido. Este varía con el discurrir de los años, incluso dentro del propio Medioevo².

En segundo lugar, porque los cambios o, mejor aún, el sentido de los cambios suele ser muy lento.

Así, el vocablo *frontera* en el caso español, adquiere su "solidificación institucional" a mediados del siglo XIII cuando Fernando III designa como Adelantado Mayor de la Frontera —o algo que puede ser su inmediato precedente— a Alvar Pérez³. La línea de separación entre Castilla y Granada tendría en el Bajo Medioevo una importancia singular. Y no sólo por los hechos de armas que tendrán lugar en ella⁴ sino también porque la frontera y su particular idiosincrasia permitirán el desarrollo de todo un género literario: los romances fronterizos.

Pero, para el período anterior a Fernando III podemos también hablar de una noción de frontera que, aunque con un sentido quizás demasiado testimonial, podemos hacer arrancar de 1085, para proyectarla a los años siguientes, durante un siglo aproximadamente.

Se trataría de una noción no exenta de complejidad, en cuyo análisis pesarían mucho los criterios de una *larga duración*, en la que, a las razones de estricta índole política se suman otro tipo de componentes: mentales (o gideológicos?) que se han ido forjando con el discurrir de los años y cuya alteración resulta por lo demás lenta.

* * *

² P. BONNASSIE: *Vocabulario básico de la Historia Medieval*, págs. 7-8. Barcelona, 1963.

³ R. PÉREZ BUSTAMANTE: *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*, t. I, pág. 355. Madrid, 1976.

⁴ Sobre este punto hemos aportado algo en nuestro artículo "La frontière de Grenade aux environs de 1400", aparecido en la revista *Le Moyen Age*, 1972.

Diversos trabajos publicados en los últimos años han utilizado el concepto de frontera (incluso en su propia intitulación) como algo fundamental para el discurrir de la Historia Medieval en general, de la historia española en particular y de la Plenitud del Medioevo en concreto. Vamos a remitirnos a un número muy limitado de ellos.

En 1963, fue utilizado por J. M. Lacarra⁵ para definir la situación de un tipo de ciudades surgidas para repoblar y defender las tierras comprendidas entre el Duero y el Sistema Central fundamentalmente. En el Duero —y por necesidades derivadas de la propia situación militar del país— terminaba el derecho de Castilla y empezaba el derecho de frontera. Se trata, decía el Prof. Lacarra, de ciudades aisladas con un territorio circundante que dependía de ellas, con una población heterogénea y un sistema político-social que les convertía en verdaderas "repúblicas" semiurbanas/semirurales.

Dos años más tarde, Ch. J. Bishko, abundaba en la idea de frontera, aunque en este caso situada más al Sur, a raíz de la incorporación del valle del Guadiana, situación que creó una serie de diferencias entre los ganaderos del Norte y los del Sur⁶.

Diez años más tarde, Reyna Pastor intentó una explicación novedosa de la conquista del Reino de Toledo frente a las posiciones de la "historiografía liberal y burguesa"⁷. El enfrentamiento entre musulmanes y cristianos, según esta autora, había sido el choque entre dos formaciones sociales: la tributario-mercantil de los primeros y la feudal —que acabará por imponerse— de los segundos. Tras unas páginas iniciales en las que se hace abundante uso del léxico procedente del materialismo histórico, la obra acaba derivando, sin embargo, en una clásica exposición del estado actual de una cuestión tal y como se ha expresado por los grandes maestros de línea "liberal burguesa" de los últimos cincuenta o sesenta años⁸.

De entrada, es necesario destacar, que gran parte de las consideraciones hechas a propósito de la idea de *frontera* en torno a o tras la caída

⁵ En su artículo "Les villes frontières dans l'Espagne. XI-XII siècles", en *Le Moyen Age*, 1963.

⁶ "El castellano, hombre de llanura. La explotación ganadera en el área fronteriza de la Mancha y Extremadura durante la Edad Media", en *Homenaje a J. Vicens Vives*, vol. I, Barcelona, 1965.

⁷ *Del Islam al Cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales*. Barcelona, 1975.

⁸ En este mismo momento apareció también la exhaustiva obra de J. González: *Repoblación de Castilla la Nueva*, dos vols. Madrid, 1975. Lástima que la erudición histórica constituya hoy en amplios sectores del medievalismo español un valor a la baja.

de Toledo toman en cuenta —para aceptar, matizar o rechazar— las observaciones de Sánchez-Albornoz, para quien la zona entre el Duero y el Tajo, una vez incorporada a la Corona de Castilla, se cubre de un conjunto de localidades en las que “la ciudad y su tierra estaban habitadas por hombres libres, en su gran mayoría labriegos, pastores y soldados que, cuando tenían caballo, adquirirían la condición de villanos caballeros”⁹.

Defensa, en definitiva, de una idea de *frontera* o, mejor, de zona fronteriza amplia, móvil, en la que se crea un tipo especial de sociedad de pioneros. Como en el caso norteamericano, la *frontera* en la Plenitud del Medioevo hispánico tendría un enorme valor como modeladora de un tipo de sentimientos y un *ethos* particular¹⁰ que harían de la Península un mundo dotado de unas marcadas peculiaridades.

¿Hasta qué punto esto resulta plenamente admisible?

La respuesta exige fijar una serie de consideraciones no sólo a nivel exclusivamente hispánico, sino también a escala plenamente europea.

*Las zonas de contacto y la fijación de una terminología*¹¹

Aun partiendo de la idea de unidad del género humano heredada del cristianismo y el estoicismo, el hombre del Medioevo forzosamente reconocía en el mundo una serie de partes. La herencia romana y escrituraria tuvo en ello un enorme peso. Paulo Orosio, en el siglo V sostuvo la existencia de tres partes del mundo —Europa, Asia y Africa— susceptibles de reducirse a dos por la vinculación establecible entre Europa y Africa¹². Y el propio Paulo Orosio, sobre la referencia de los cuatro puntos cardinales fijó la sucesión de los imperios recogida en el Libro de Daniel¹³ de acuerdo con el siguiente criterio: babilónico al Este, cartaginés al Sur, macedónico al Norte y romano al Oeste¹⁴.

Al margen —o completando— de este tipo de visiones, el hombre del Medioevo occidental, sobre un esquema absolutamente eurocéntrico, su-

⁹ Recogido en *España un enigma histórico*, t. II, pág. 78. Buenos Aires, 1971.

¹⁰ Algo similar a lo sostenido para los Estados Unidos por F. JACKSON TURNER en su conocida *The significance of the Frontier in American History*, ensayo expuesto en la American Historical Association en 1893.

¹¹ La vaguedad de los límites entre los diferentes estados, en especial en la temprana Edad Media, hacen más preciso otro tipo de términos según sugiere V. V. SAMARKIN, al referirse a “zonas fronterizas” en su síntesis *Geografía histórica de Europa Occidental en la Edad Media*, pág. 68. Madrid, 1981.

¹² *Historias*, t. I, pág. 86. Madrid, 1982.

¹³ Dan. 7.

¹⁴ Orosio, *ob. cit.*, pág. 140.

giere Le Goff, fue creando sus propios sistemas de valores en relación con las civilizaciones vecinas o con aquellas, que, sin serlo, podían despertar su imaginación: el Islam, Bizancio, los eslavos del otro lado del Elba o los mongoles ¹⁵.

Con el discurrir de los años y por razones las más de las veces militares, las líneas de contacto entre sociedades antagónicas —o al menos dotadas de cierta autoconciencia— permitieron la aparición y popularización de una serie de expresiones.

Roma acuñó el término *limes*. Expresión, se ha dicho, contradictoria con la propia concepción de Imperio. El *limes* como tal se concebía, por tanto, como línea provisional con vistas a futuras expansiones. Sólo desde fines del siglo II tiende a la inmovilización ¹⁶.

Bizancio, desde el siglo VII creó las *themae*, circunscripciones provinciales con un sentido eminentemente militar y cuya verdadera naturaleza, por tanto, se alcanzaba en las zonas de contacto con los enemigos del exterior ¹⁷.

El mundo musulmán utilizó el término *thagr* (*thugr* en plural) para designar las zonas de guerra distintas de las más tranquilas provincias del interior. En España, tres *thugr* se escalonaban de Occidente a Oriente: inferior, media y superior ¹⁸.

El imperio carolingio difundió el término *marca*, caracterizado por su estrecha sinonimia con el de *limes* ¹⁹. La equivalencia entre *marchio* y *prefectus limitis* es, así, ilustrativa ²⁰.

El término *finis* y otros asimilables como el de *confinis* pueden ser intercambiables con el de *limes*. Así resultó para la primitiva Cataluña ²¹. Pero en otros casos no parece que signifique tanto línea divisoria como el lugar más apartado de una determinada región. Así, se dirá: "abiit in finis Gasconiae" al hablar de la incursión de Alfonso el Batallador sobre

¹⁵ En ob. cit., pág. 195 y ss.

¹⁶ Idea recogida por R. REMONDON: *La crisis del Imperio romano de Marco Aurelio a Anastasio*, pág. 172. Barcelona, 1979.

¹⁷ Sobre el nacimiento y primer desarrollo del sistema de *themae* puede consultarse G. OSTROGORSKY: *Historia del Estado bizantino*, págs. 143-4. Madrid, 1983.

¹⁸ F. LEVI PROVENÇAL: *España musulmana hasta la caída del califato de Córdoba (711.1030 de J. C.) Instituciones y vida social e intelectual*, pág. 32. Madrid, 1957.

¹⁹ No de forma gratuita P. DE MARCA titularia su obra *Marca Hispanica sive limes Hispanicus, hoc est, geographica et historica descriptio Cataloniae*. París, 1688.

²⁰ R. FOSSIER: *La infancia de Europa*, pág. 726. Barcelona, 1985.

²¹ Cf. A. DE LA TORRE: "La reconquista en el Pirineo", en "La Reconquista española y la repoblación del país", pág. 31, Zaragoza, 1951.

Bayona²², o "in Gallaecia finibus"²³, "in finibus Legionensis regni" al referirse a las ciudades repobladas por Ordoño I, "confinia terrae Beati Jacobi"²⁴ o "in Portugalliae finibus"²⁵.

El vocablo *mojón* se utiliza también, aunque en este caso de una forma eminentemente literaria, para designar los límites alcanzados por la primitiva Castilla por el anónimo autor del *Poema de Fernán González*, cuando dice que "Era Castilla entonces un pequeño rincón / era de castellanos Montes de Oca mojón"²⁶.

La palabra *frontera* se utiliza en contadas ocasiones a lo largo del período que comentamos. El sentido, además puede ser más adjetivo²⁷ que sustantivo. Así aparece, por ejemplo, en el *Anónimo de Sahagún*, cuando Alfonso VI otorga a Enrique de Borgoña "a Coimbra e a la Provincia de Portugal que son fronteras de moros"²⁸. En otras ocasiones, el vocablo tiene un sentido eminentemente restringido, como cuando en el *Fuero de Daroca* se habla de "qui habuerit haereditatem in frontera de defesa"²⁹. Por último, el sentido de la palabra *frontera* puede estar en función de la forma de designar a un tipo de gentes determinadas. Así se dirá en *El Poema de Mio Cid*: "con los de la frontera que vos ayudaran" o "por los de la frontera pienssan de enviar"³⁰. Pobres referencias, en definitiva, para dar la debida consistencia terminológica a este vocablo.



Un término, el de *extremadura*, va a hacer fortuna a lo largo del Medioevo para calificar a determinado tipo de regiones. De una forma tradicional y ya un tanto tópica tal expresión se ha asociado a *Extremos*

²² En *Chronica Adefhonsi Imperatoris*, Ed. LUIS SÁNCHEZ BELDA, pág. 41 Madrid, 1950.

²³ En *Cronicon de D. Pelayo* en *España Sagrada*, t. XIV, pág. 466.

²⁴ En *Historia Compostelana*, en *España Sagrada*, t. XX, pág. 219.

²⁵ *Ibid.*, pág. 368.

²⁶ *Poema de Fernán González*, en versión de E. ALARCOS, pág. 40. Madrid, 1967.

²⁷ La sustantivación de adjetivos para elaborar un léxico coherente dentro del medievalismo, constituye un fenómeno no demasiado raro. Al lado del término *frontera*, hay otros, como el de *cruzada*, producto de la sustantivación de un adjetivo: el de *cruzado*.

²⁸ Recogido en R. ESCALONA: *Historia del Monasterio de Sahagún*, pág. 306. Madrid, 1782.

²⁹ Recogido por T. MUÑOZ Y ROMERO: *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, pág. 542. Madrid, 1847.

³⁰ *Poema de Mio Cid*. Ed. J. MEXÉNDEZ PIDAL, pág. 62. Zaragoza, 1977.

del Duero, aunque hoy día se tiende a rebajar considerablemente tal equivalencia. G. Martínez Díez ha insistido recientemente en que sólo con Ximenez de Rada se utiliza esta expresión en tal sentido, para contraponerla a Castilla³¹.

Pero hasta entonces, sugiere este autor, *extremadura*, al igual que expresiones similares como *extremitas* o *extremum*, es un vulgarismo que designa, lisa y llanamente las zonas extremas o tierras fronterizas.

Así se encuentra en: el año 893 para referirse a la tierra de Pancorbo en la *Crónica de Albelda*. En el 1101 se utiliza para designar el área en torno a la localidad de Iscar³². En la *Historia Compostelana*, redactada en los años siguientes el término *extremadura* y otros similares, se usan con profusión, aunque en algunos casos —como lo sucedido con el vocablo *finis*— designe (“extremos Gallaetiae”) el punto más alejado de un determinado territorio³³.

Para León, en el área de Castañeda, el término *Extremis Dorii* se utilizará para designar las tierras de la actual provincia de Salamanca, en contraposición con la Transierra, que corresponde a la actual región extremeña³⁴.

En los Estados de la Corona de Aragón, el término *extremadura* fue encontrado por J. M. Lacarra en un documento del Monasterio de Leire de 1098³⁵. La expresión se popularizó entre 1124-1128.

El valor del vocablo *extremadura* como vulgarismo para designar cualquier tipo de zonas fronterizas parece fuera de duda y —según se puede desprender de los textos del siglo XII— desde luego desborda con mucho a cualquier otro tipo de interpretaciones. Dos muestras —que corresponden a dos estados hispanocristianos distintos— son sumamente elocuentes.

La primera corresponde al Fuero de Guadalajara otorgado en 1133 y del que se conserva una posterior versión romanceada. Por *extremadura* se entiende aquí cualquier tierra susceptible de tomarse a los moros y de convertirse, consiguientemente, en fronteriza: “et si verdaderamente el poderoso Dios nos diere fuerza y victoria sobre moros, que podamos prender otra *extremadura en adelante*...”³⁶

La segunda corresponde al Fuero de Daroca otorgado por Ramón

³¹ G. MARTÍNEZ DIEZ: *Las comunidades de Villa y tierra de la Extremadura castellana*, págs. 23 a 27. Madrid, 1983.

³² *Ibid.*, pág. 25.

³³ *Historia compostelana*, pág. 131.

³⁴ G. MARTÍNEZ DIEZ: *ob. cit.*, pág. 26.

³⁵ Cf. A. DE LA TORRE: *ob. cit.*, pág. 38.

³⁶ Recogido por T. MUÑOZ Y ROMERO: *ob. cit.*, pág. 509.

Berenguer IV en 1142 y en el que se dice de la ciudad "quae est in extremo sarracenorum"³⁷.

Otra cuestión es ya que, con el discurrir de los años, el término *Extremadura* pueda adquirir un sentido más estricto para designar a aquellas tierras situadas al Sur del Duero, tal y como se dice en la *Chronica Adefhonsi Imperatoris* al hablar de zonas arrasadas por los moros en Coria, Albalate y "totam Extrematuram usque ad flumen Dorium"³⁸.

* * *

Sea cual fuere el término que se emplee para designar las zonas de contacto entre sociedades total o parcialmente antagónicas, el hecho militar tiene una importancia singular. Se ha hablado, y desde luego no de forma gratuita, de un "derecho de frontera" para definir las formas jurídicas de repoblación y los condicionamientos militares que, para bien o para mal, marcan la vida de las personas instaladas cara a las tierras del Islam.

Así, para poblar la villa de Belchite, en honor de Galin Sánchez, se echa mano, en 1116 de "homicidios, latrones et malifatores" a los que se declara "ingenui et liberi sine ullo cisso malo"³⁹. En el caso de Guadalajara, a los peones se les exime de fonsado, pero a los caballeros se les exige que "vayan en hueste con el rey de las dos partes, y la tercera parte finque en la ciudad, et si algun cavallero de aquellas dos partes non quiera andar con el rey, peche diez sueldos al rey"⁴⁰. Ejemplos de este tipo se repiten de forma continuada.

El valor fronterizo de las barreras naturales

La idea de "fronteras naturales" constituyó el caballo de batalla durante algún tiempo de unas peculiares formas de concepción geopolítica. ¿Qué valor tuvieron los grandes accidentes geográficos en la etapa del Medievo a la que nos estamos refiriendo?

Cordilleras o ríos pueden convertirse en línea divisoria entre estados pero también, en ocasiones —y ello es casi igualmente importante— tuvieron un extraordinario valor referencial.

La línea del Duero fue objeto de importantes consideraciones, amen de su controvertido papel como "yermo estratégico" hasta entrado el siglo IX. Para los autores del siglo XII eran claras las diferencias entre

³⁷ Ibid., 534.

³⁸ *Chronica Adefhonsi...* pág. 84.

³⁹ T. MUÑOZ Y ROMERO: ob. cit., pág. 413.

⁴⁰ Ibid., págs. 508-9.

las tierras situadas en la margen derecha y en la izquierda. Estas constituían las regiones "Trans Durium", de las que habla, por ejemplo el autor del *anónimo de Sahagún* al expresarse en los siguientes términos: "e los hombres que moraban allende el río Duero, e son llamados Pardos..."⁴¹. De forma similar se expresa en repetidas ocasiones, como ya hemos adelantado, el autor de la *Chronica Adepshonsi Imperatoris*. Circunstancias éstas que permiten a autores del siglo actual como Sánchez-Albornoz o Martínez Díez avalar la teoría de las peculiares formas de repoblación al Sur del Duero.

Aunque este río tengan un gran valor referencial, otros cursos de agua cobran también una cierta entidad. Será el caso del Mondego. En la *Historia Silense*, al referirse a las campañas de Fernando I se dice "ultra fluvium Mondego, qui utramque a Gallecia separat provinciam"⁴². Y el *Cronicon Lusitano*, al referirse a Enrique de Borgoña dirá que "auxit terminos fidelium populorum a flumini Mondego qui discurrit juxta muros Colimbrae, usque ad fluvium Alquivir"⁴³.

Los grandes sistemas montañosos se convierten igualmente en importantes hechos referenciales.

Así, el Sistema Central, la "sierra" por antonomasia, será considerada a menudo como la línea divisoria entre dos Españas. Autores musulmanes como Razi o el Idrisí así lo vieron. Este último incluso, hablará de Castilla al Norte y de España al Sur de la cordillera⁴⁴. En la obra literariamente capital sobre la vida de Rodrigo Díaz de Vivar se hablará de "la sierra que fiera es e grand"⁴⁵ o "e passada han la sierra, que las otras tierras parte"⁴⁶. Atienza y la sierra de Miedes constituyen en distintas ocasiones importantes puntos de referencia⁴⁷.

En los distintos estados hispanocristianos, los términos *transierra* y *ultrasierra* adquieren un profundo sentido a la hora de fijar cierto tipo de condiciones. Así, en los fueros de la ciudad de Toledo se dirá que "quicumque cum uxore sua ad suas hereditates ultra Serram ire voluerit,

⁴¹ Así lo hace observar su reciente editor L. SÁNCHEZ BELDA, en la pág. XIV de la introducción para recalcar la posibilidad de que el autor de la crónica fuera el obispo de la sede de Astorga, para quien estaban claras las diferencias entre Castilla y León y también entre la zona situada al Norte y la ubicada al Sur del Duero.

⁴² *Historia Silense*. Ed. Fr. J. PÉREZ DE URBEL y A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA, pág. 193. Madrid, 1959.

⁴³ *Chronicon Lusitano*, en España Sagrada, t. XIV, pág. 408.

⁴⁴ Cf. M. CRIADO DE VAL: *Teoría de Castilla la Nueva*, págs. 19-20. Madrid, 1989.

⁴⁵ *Poema...*, pág. 53.

⁴⁶ *Ibid.*, pág. 116.

⁴⁷ *Ibid.*, pág. 53 y pág. 154.

relinquat Cavallerum in domo sua" ⁴⁸. Y en el privilegio extendido por Alfonso II en 1187 a los vecinos de Jaca se dirá que "si autem fuerit extraneus, qui moriatur Jaccae, vel in terra ultra serram, si destinamentum fecerit, fiat, sicut destinaverit" ⁴⁹.

* * *

Al lado de esta consideración de las barreras naturales como especies de "fronteras naturales" *avant la lettre*, la realidad cotidiana del Medioevo fue imponiendo también otro tipo de consideraciones. Más que de una delimitación de fronteras en función de una sierra o de un río —importantes elementos referenciales por otra parte— puede hablarse de una cada vez más compleja confusión de límites que, en más de una ocasión deriva en verdaderas interdependencias.

En efecto, las sucesivas ofensivas y contraofensivas acaban diluyendo la posibilidad de unas fronteras en el sentido moderno de la expresión. En este flujo y reflujo numerosas plazas quedan aisladas. Sánchez-Albornoz ha utilizado la expresión de "torre albarrana de la monarquía castellana" para definir la posición de Toledo, desbordada por las oleadas africanas. Caso que se dará también con la lejana Aledo entre 1086 y 1092, la más lejana Almería durante algunos años del reinado de Alfonso VII o con la Valencia del Cid. La ocupación de algunas plazas se debe, en ocasiones, simplemente, a un deseo de protección de conquistas anteriores: caso de Oreja a cuyos defensores musulmanes se responsabiliza de arrasar con frecuencia los alrededores de Toledo ⁵⁰.

Las redes de dependencias, solidaridades, vasallajes entre los distintos monarcas acaban dando a los límites entre los estados una situación un tanto peculiar. El sistema de parias es tanto reflejo del claro cambio de coyuntura en las relaciones de fuerza entre Al-Andalus y los estados cristianos ⁵¹ como paliativo del deseo de éstos —difícil de llevar a la práctica— de alterar la situación política con una definitiva anulación de sus vecinos meridionales ⁵².

⁴⁸ T. MUÑOZ Y ROMERO: ob. cit., pág. 381.

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 243.

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 525.

⁵¹ Sobre este tema, vid. H. GRASSOTTI: "Para la historia del botín y de las parias en León y Castilla", en *Cuadernos de Historia de España*, 1964, y J. M. LACARRA: "Aspectos económicos de la sumisión de los reinos de Taifas", en *Homenaje a J. Vicens Vives*, I. Barcelona, 1965.

⁵² En una adición al *Cronicon Iriense* se habla de Zaragoza, Toledo y Sevilla-Badajoz como reinos atribuidos a Sancho, Alfonso y García en el testamento de Fernando I, aunque se matiza diciendo que están en manos musulmanas y que deben de pagar tributo. Recogido como anexo de *Historia Compostelana*, pág. 609.

Por otra parte, ciertas zonas situadas en las márgenes de algunos estados, acaban siendo algo más que fronterizas, dadas las diversas presiones que sufren. Así, las Alcarrias, entre Castilla, Aragón y varios estados musulmanes, se convierten en auténtica zona de paso: "Vanse Fenares arriba quanto pueden andar / troçen las Alcarrias e ivan adelant" se dice a propósito de la hueste de Rodrigo Díaz de Vivar⁵³.

Y —por retomar el tema central de este apartado— las barreras orográficas pueden ser en un determinado momento frontera política, pero no en absoluto determinante. Las relaciones del Aragón de Alfonso el Batallador con personajes del otro lado del Pirineo como Gastón de Bearn o Centulo de Bigorre o la participación francesa en general en la conquista y repoblación del valle del Ebro hacen del Pirineo una barrera demasiado permeable⁵⁴. Y —por coger otro ámbito territorial— el concejo de Segovia llegará a realizar una intensa labor de colonización al otro lado del Sistema Central⁵⁵, proceso que salta los marcos de la "gran política" para introducirse en esquemas de la vida cotidiana.

Las fronteras mentales (o ideológicas²): el más allá de las fronteras reales

Las diferencias entre lo ideológico y lo mental aparecen con frecuencia muy vagas⁵⁶ pese a que la historia de las mentalidades se gestó en parte contra la historia de las ideas⁵⁷. En repetidas ocasiones las mentalidades suelen inscribirse en el campo de las ideologías y éstas, a su vez, aparecen presentadas muchas veces como aspectos de aquéllas.

Podemos considerar que lo mental es el nivel inferior de lo ideológico, lo no formulado, lo que figura en el campo de las motivaciones inconscientes⁵⁸. Podemos pensar, a su vez, que lo ideológico se inscribe en lo justificatorio y falto de crítica de una situación o de un hecho⁵⁹.

⁵³ *Poema*..., pág. 58.

⁵⁴ Tema que repetidamente tratado por J. M. LACARRA, especialmente en "Los franceses en la reconquista del valle del Ebro en tiempos de Alfonso el Batallador" en *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 1968.

⁵⁵ E. TORMO: "El estrecho cerco del Madrid de la Edad Media por la admirable colonización segoviana", en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 1946.

⁵⁶ Ambos conceptos son prácticamente intercambiables en la reciente obra de R. BARKAI: *Cristianos y musulmanes en la España medieval (El enemigo en el espejo)*, Madrid, 1984.

⁵⁷ J. LE GOFF: "Las mentalidades, una historia ambigua", en *Hacer la Historia*, vol. III, pág. 95. Barcelona 1980.

⁵⁸ M. VOVILLE: *Ideologías y mentalidades*, pág. 15. Barcelona, 1985.

⁵⁹ Así se expresa en el vocabulario de términos técnicos recogido por MERZ, RAHNER, COX y ASSMANN: *Teología, Iglesia y política*, pág. 8. Madrid, 1973.

En cualquier caso, la permeabilidad entre los temas que ambos conceptos cubren, se presenta de forma manifiesta. Si vemos aquello que el hombre del Medievo entendía por *frontera* nos daremos perfecta cuenta de ello.

Para los vecinos del Occidente europeo en el siglo XII y, sobre todo para los intelectuales que marcan una cierta pauta, tan importantes como las fronteras puramente políticas, lo eran las de otro tipo⁶⁰. Los comportamientos, convicciones, actitudes, ya sean espontáneos, ya sean sistematizados desde la cúspide del poder tienen cara al Medievo un extraordinario valor y contribuyen a fijar unas líneas divisorias situadas al margen de otras más convencionales barreras. Un tanto tópicamente se ha dicho que un vecino de la Europa Occidental primero era cristiano y luego era francés, inglés, aragonés, etc...

Al menos éste parece el ideal a inculcar por los poderes políticos y eclesiásticos del momento que, consciente o inconscientemente se inspiraban en doctrinas como la de San Agustín, cuya teoría de las dos ciudades enfrentadas a lo largo de la historia había de causar un profundo impacto⁶¹. Idea que aplicada por los grupos más radicalizados se traducía no en una Ciudad de Dios y una Ciudad de los Hombres, sino en una Iglesia Espiritual y en una Iglesia Carnal⁶².

Con el discurrir de los años, la idea de una confrontación semejante se mantendría en los esquemas ideológicos de los pensadores del Medievo. En el siglo XII, Otón de Freising, volvería a insistir en el tema, aunque la resolución de la lucha entre las dos *civitates* sería para él una *civitas permixta* en la que el Imperio se integra en la Iglesia como una de sus dimensiones y se alcanza así la forma final de la historia⁶³.

En todo caso el agustinismo —al margen otro tipo de interpretaciones— pretendió presentar las dos *civitates* no como sociedades políticas o algo parecido, sino como comunidades universales de tipo místico no identificables forzosamente —aunque ello a la larga resultara

⁶⁰ M. VOVELLE, en ob. cit., pág. 241, ha acuñado el término "fronteras de temperamentos colectivos" para marcar en el siglo XIX y XX lo que significan las opciones políticas en función de una serie de factores que no siempre se inscriben en el marco de la política.

⁶¹ De forma sintetizada se encuentra en el Lib. XV, cap. 1 de *La Ciudad de Dios*.

⁶² Idea esta última sostenida por la Iglesia donatista del Norte de Africa y que se proyectará hasta fines del Medievo. Cf. mi *Historia y mentalidad históricas*, pág. 45. Madrid, 1982.

⁶³ Cf. en M. GARCÍA PELAYO: *El reino de Dios, arquetipo político*, pág. 54. Madrid, 1959.

difícil— con instituciones tangibles⁶⁴. Lo que importaba, a la postre era la frontera que separaba a justos de réprobos.

Figuras similares se reiteran a todo lo largo del Medievo. Así, en los años inmediatos a la conquista de Toledo por Alfonso VI, el papa Urbano II hacía en Clermont una llamada a la Cristiandad que había de traducirse en la primera gran expedición de los occidentales a Tierra Santa. El pontífice invita a los caballeros —y en sentido amplio a todo el pueblo cristiano— a un *allí* en el que se sentirán plenos de felicidad⁶⁵. Se está esgrimiendo no tanto el argumento de una Jerusalén terrestre, palpable a la que hay que liberar de manos de los infieles, como el de una Jerusalén celestial, mística en la que el cristiano, libre de todas sus taras pueda alcanzar la verdadera plenitud espiritual⁶⁶.

Y cuando en distintas ocasiones del Medievo se hable de los estados o edades del Padre, el Hijo y el Espíritu, se estará, implícitamente invocando el cruce de unas fronteras mentales que permitirá al hombre un mayor grado de perfección, hasta llegar a la plenitud espiritual total⁶⁷.

La conjunción de lo real y lo mental

La historia de las mentalidades ha sido definida recientemente como el “estudio de las meditaciones y de la relación dialéctica entre las condiciones de vida de los hombres y la manera en que la cuentan y aún en que la viven”⁶⁸. Historia de “lo imaginario”, se ha venido a decir también⁶⁹.

⁶⁴ Así es como San Agustín dice al hablar del linaje humano “al cual hemos distribuido en dos géneros: el uno, de los que viven según el hombre, y el otro, según Dios; y a esto llamamos también místicamente dos ciudades, es decir, dos sociedades o congregaciones de hombres”. *La Ciudad de Dios*, lib. XV, cap. I. Sin embargo, en distintos pasajes de esta obra, San Agustín deja ver que la Iglesia es una especie de prefiguración de la Ciudad de Dios. (Cf. mi *Historiografía...*, págs. 46-47) con lo que el equivoco quedaba ya sembrado para que en el futuro el Estado pudiera ser identificado por algunos autores de forma interesada con la ciudad de los hombres.

⁶⁵ Así se recoge por FOUCHER DE CHARTRES en su *Historia Hierosolymitana*, en *Recueil des Historiens des Croisades. Historiens occidentaux*, t. III, pág. 324. París, 1866.

⁶⁶ Sobre la mentalidad de cruzada y la visión de Jerusalén, sigue siendo de suma utilidad la obra de P. ALPHANDERY y A. DUPRONT: *La cristiandad y el concepto de Cruzada*, t. I, págs. 12 a 22. Méjico,

⁶⁷ En torno a las visiones trinitarias de la Historia, vid: la panorámica recogida por mí en el capítulo V de *Historiografía...*

⁶⁸ M. VOVILLE: ob. cit., pág. 19.

⁶⁹ Expresión incluida por G. DUBY en su excelente: *Les trois bordres ou l'imaginaire du féodalisme*, París, 1979.

Lo que procede, por tanto, es desentrañar cómo las distintas sociedades y sus mentores ideológicos han conectado aquello que es objetivamente constatable con la imagen que de ello se ha creado para transmitirla a las más amplias capas sociales⁷⁰

La creencia en una patria fuera de cuyos límites se extendía un mundo hostil hincó sus raíces en un período muy anterior al de la conquista de Toledo por Alfonso VI. Tal concepto, sin embargo, podía tener un sentido restringido —el reino del que se es súbdito, por ejemplo— o lato —la comunidad religiosa o cultural de la que se es partícipe.

Para definir lo que eran sociedades extrañas, los griegos acuñaron un vocablo, el de "bárbaros", bajo el que conocieron a todos aquellos que vivían más allá de las fronteras culturales de la Hélade, bien fueran persas, escitas, galos o cartagineses. Roma tomó este término para designar a todos aquellos pueblos que vivían al otro lado del *limes*. En principio, por bárbaros se entendía simplemente extranjeros. Pero, dada la buena opinión que de sí mismos tenían griegos y romanos, el vocablo había de alcanzar forzosamente unas connotaciones peyorativas⁷¹.

La Iglesia, que incorporó a su léxico numerosas palabras procedentes de la más común terminología latina, difundió, también al lado de la noción de paganos, la de bárbaros que, con el discurrir del tiempo, fue adquiriendo un peculiar sentido. No eran ya tanto las poblaciones ajenas al Imperio, por cuanto, a través de las migraciones, se habían acabado asentando en él, sino aquellas personas que de forma real —o potencial— no pertenecieran a lo que en el lenguaje agustiniano se llamaba la *Ciudad de Dios*.

Esta asimilación se popularizó en la Europa de las Cruzadas⁷² y cobró también extraordinaria fuerza en la España de la Reconquista⁷³. Los musulmanes en general y los almorávides en particular —calificados de moabitas— reciben este calificativo con extraordinaria prodigalidad en algunos textos⁷⁴.

⁷⁰ El inconveniente en este caso, es saber cuáles de estas construcciones se producen en el Medioevo y cuáles son producto de elaboraciones (no forzosamente interesadas) actuales.

⁷¹ L. MUSSET: *Las invasiones. Las oleadas germánicas*, pág. 153. Barcelona, 1973.

⁷² F. CARDINI: *Il movimento crociato*, pág. 44. Firenze 1972.

⁷³ R. BARKAI: ob. cit., págs. 135-6.

⁷⁴ En el *Chronicon lusitano* a propósito de la batalla de Zalaca, págs. 405-6, se dice: "multa millia barbarorum transmarinorum, moabitorum arabumque". En la *Chronica Adefhonsi Imperatoris* y en la *Historia Silense* es posiblemente en los dos textos donde con más prodigalidad aparece el vocablo *barbaros*.

La popularización de estas imágenes iba acompañada de expresiones cargadas de extraordinaria agresividad.

Así, Urbano II hablará de la necesidad de "desterrar lejos de las tierras de los nuestros a esa raza funesta"⁷⁵. Y en España se expresará un objetivo: "ad extirpandum perfidorum Ismaelitorum gentem"⁷⁶.

Sin duda alguna, la mejor síntesis de lo que es una frontera real y una frontera mental (tomando además un hecho geográfico como referencia) la daría el autor hispánico del siglo XI que, a propósito de las campañas de Almanzor, escribió: "Dorium fluuium, qui tunc temporis inter christianos et barbaros pro limite habebatur"⁷⁷.

* * *

Al igual que el Imperio Romano no concibió la existencia de fronteras propiamente dichas, la macropolítica de Roma en el Medievo tampoco. El concepto de *dilatatio Christianitatis* como razón de ser de la dinámica política del Occidente⁷⁸ supone la plasmación de tales esquemas.

Este cuestionamiento de las fronteras tenía mucho de expansivo pero también de "restaurador". Cabe apreciarlo en los varios campos hacia los que se dirigen los avances de los Occidentales en el Pleno Medievo.

En caso de Tierra Santa parece evidente por razones, además obvias. Urbano II —como ya hemos visto— así lo parece proclamar en el Concilio de Clermont, y así se plasma institucionalmente cuando se dice en el preámbulo de los *Assises* de Jerusalén: "la santa ciudad de Jerusalén fue conquistada a los enemigos de la Cruz y restaurada en el poder de la fe de Jesucristo"⁷⁹.

Los territorios al Este del Elba constituían un mundo poco conocido para los Occidentales que, si bien no podían tener en su ocupación una conciencia abiertamente restauracionista, sí en cambio podían rodear aquella de unas connotaciones auténticamente bíblicas, tal y como lo

⁷⁵ Cf. DUPRONT y ALPHANDERY: ob. cit., pág. 43.

⁷⁶ En *Historia Compostelana*, pág. 253.

⁷⁷ Recogido en el *Cronicon* de SAMPERO, incluido, a su vez, en la *Historia Silense*, pág. 174.

⁷⁸ Es, por ejemplo, el sentido que tuvieron, tiempo atrás, las conquistas de Carlomagno. Vid. J. CHELNI: *Histoire religieuse de l'Occident Medieval*, pág. 119 y ss. París, 1968.

⁷⁹ En *Livre des Assises de la Haute Cour*. Ed. de A. BEUGNOT, II,1. París, 1841-43. Recogido por M. GARCÍA PELAYO: *Del mito y de la razón en el pensamiento político*, págs. 87-88. Madrid, 1968.

expresa Helmoldo de Bossau al presentar estos territorios como una segunda versión de la Tierra Prometida para los colonos que quisieran ir a instalarse⁸⁰.

Para los reinos hispano-cristianos y, en especial para la monarquía castellano-leonesa el concepto de restauración tenía un enorme valor no sólo como entronque ideológico con el pasado visigodo, sino como coartada para ulteriores conquistas.

En un diploma de Alfonso VI conservado en la Catedral Toledana se utilizan claramente estos argumentos, se habla de la ciudad como aquella en la que "antiguamente mis progenitores, potentísimos, y opulentísimos, habían reinado" y del territorio ocupado a los musulmanes como "el reino que antiguamente invadieron vencedores"⁸¹. Posición que es la misma expresada por Sisnando Davidiz cuando dice que "En un principio al-Andalus perteneció a los cristianos hasta que los vencieron los árabes y los echaron al peor de los lugares, Galicia"⁸².

La conquista de Toledo y otras plazas de Castilla la Nueva provocaron la aparición de una frontera cambiante, a diferencia de la musulmana que, antes, había estado apoyada de modo fijo en la Sierra⁸³.

¿Influyó ello en la provisionalidad posterior, durante más de un siglo, de la línea divisoria entre musulmanes y cristianos?

Que existe un condicionamiento geográfico parece evidente. A ello se ha añadido otro de signo ideológico que, en su momento, destacó J. A. Maravall al decir que las fronteras meridionales de los principados cristianos postulaban una proyección hacia adelante. Lo único que había en ellas de permanente era, precisamente, su falta de permanencia, su continuo desplazamiento hacia adelante⁸⁴.

Esto es cierto, pero no se trata, como sugiere este autor, de un fenómeno "peculiar y exclusivo de nuestra historia". En el resto de los países europeos del Medievo se siguen pautas similares, marcadas bien por una serie de coyunturas cambiantes, bien por unas directrices ideológicas y unas actitudes mentales que convierten la aplicación de categorías actuales en un completo anacronismo.

⁸⁰ *Chronica slavorum* en Monumenta Germaniae Historica. Scriptores, XXI, págs. 55-56.

⁸¹ Recogido por J. F. RIVERA RECTO en *Reconquista y pobladores del antiguo reino de Toledo*, págs. 15-16. Toledo, 1966.

⁸² Cf. R. BARKAI: ob. cit., pág. 182.

⁸³ J. GONZÁLEZ: ob. cit., vol. II, pág. 195.

⁸⁴ En *El concepto de España en la Edad Media*, págs. 272-73. Madrid, 1981.

A modo de conclusión: Inexistencia de fronteras o pluralidad de fronteras

Entre las imágenes creadas por las superestructuras de gobierno y las realidades cotidianas media a veces un abismo.

Las grandes instituciones del Medievo, el Pontificado a la cabeza, difundieron la idea de una gran unidad del género humano (o, al menos de la Cristiandad) en la que las fronteras o bien no existían o se consideraban —caso de no ignorarse— como provisionales. San Pablo ya se había pronunciado al respecto cuando habló del fin de las diferencias entre los distintos pueblos y condiciones sociales⁸⁵. Los papas hablaron de forma semejante aunque, en muchas ocasiones, sin demasiadas sutilezas místicas. Once años antes de la conquista de Toledo, Gregorio VII en carta dirigida a Alfonso VI y Sancho II les amonesta para que, siguiendo el ejemplo de otros reinos del Occidente, acepten en sus estados la introducción de la disciplina y el ritual romanos y no usen “los de Toledo ni de otro ninguno que no sea de la Iglesia que fue fundada por Pedro y Pablo en roca sólida por medio de Cristo”⁸⁶. Deseo, en definitiva por parte de la teocracia pontificia de romper con cualquier tipo de fronteras, aunque éstas sólo fueran de signo litúrgico.

Conceptos como el de *Christianus populus* o *universale regimen*, utilizado este último como gobierno universal confiado a los titulares de la sede romana, fueron empleados con la finalidad de diluir las posibles diferencias entre los distintos estados del Occidente. Algo similar se podría decir de otras expresiones como *Imperium Christianum* o *Res publica christiana*, más susceptibles de ser empleados por los medios laicos. Sin embargo, el abuso en la utilización del término *imperium* provocará su creciente devaluación en función de sus distintas versiones y de su adscripción a un determinado pueblo⁸⁷.

En el extremo contrario de esta imagen superadora de las fronteras, se encuentra otra que resulta multiplicadora. Es aquella que se forja al calor de las realidades cotidianas, de la multiplicidad de células de encuadramiento o “enceldamiento” como se ha escrito recientemente⁸⁸, y, en definitiva, de la escasa movilidad de una sociedad lastrada por un gran número de limitaciones. La noción de *términos* para expresar el alcance de las distintas entidades —mínimas en algunos casos— puede ser un buen elemento definitorio de una sociedad cuya realidad palpable es la citada

⁸⁵ Gal. 3, 27-28.

⁸⁶ Recogido por E. GALLEGO BLANCO: *Relaciones entre la Iglesia y el Estado en la Edad Media*, págs. 140-141. Madrid, 1973.

⁸⁷ Para el caso hispánico, R. MENÉNDEZ PIDAL: “Adefonsus Imperator Toletanus”, en *Idea Imperial de Carlos V*, págs. 129-63. Buenos Aires, 1941.

⁸⁸ R. FOSSIER: ob. cit., passim.

multiplicidad de sus células de encuadramiento. Tales términos podrán ser muy sumariamente expresados, como ocurre en el caso de Valpueda⁸⁹ o, con el discurrir de los años, podrán adquirir una mayor amplitud y detalle en las fórmulas de concesión, como en los casos de Sepúlveda⁹⁰, Guadalajara⁹¹ u Oreja⁹² por citar ejemplos de la época que tratamos en estas páginas. En cualquier caso, sin embargo, son una muestra de cómo las realidades cotidianas posteriores al 1085 consagran la pluralidad de entidades y, consiguientemente, también, de "fronteras" más allá de las fórmulas grandilocuentes.

* * *

Sin embargo, al calor de la reconstrucción política que el Occidente Europeo va experimentando tras del año Mil, un tipo de unidad va cobrando vigor: el de reino o, si pretendemos aplicar la terminología hoy al uso: las monarquías feudales.

La teocracia pontificia, como hemos advertido, aspiró a un dominio universal en el que los distintos monarcas pudieran conocerse mejor. Sin embargo, las Cruzadas, orientadas a este fin, tuvieron el efecto contrario: el trato directo de los reyes acentuó sus diferencias y contribuyó a consolidar fronteras donde antes las líneas delimitatorias entre estados se presentaban de forma un tanto vaga⁹³.

Y, aún sin operaciones cruzadistas por medio, la hostilidad entre vecinos empezó a ser manifiesta. Así, en la *Historia Compostelana*, poco sospechosa de maurofilia, el enemigo son tanto los musulmanes como los aragoneses, a cuyo Rey Alfonso I van dedicadas las mayores invectivas⁹⁴.

Por reino aún se entiende el ejercicio de una serie de facultades de imperio sobre un territorio cuya base puede cambiar: no se trata de territorios fijos ni de grupos humanos permanentes⁹⁵. El título de "rex francorum" usado por los Capeto en el siglo XII difícilmente puede ser identificado con unos límites geográficos determinados, dado el mosaico de principados feudales asentados en este momento sobre el territorio de la actual Francia⁹⁶. Para el mundo ibérico, expresiones como "reyes

⁸⁹ T. MUÑOZ Y ROMERO: ob. cit., passim.

⁹⁰ *Ibid.*, pág. 282.

⁹¹ *Ibid.*, pág. 510.

⁹² *Ibid.*, pág. 527.

⁹³ Los enfrentamientos de un Ricardo Corazón de León con Felipe Augusto de Francia o con Leopoldo de Austria han pasado a ser considerados como los más típicos de este fenómeno.

⁹⁴ *Historia compostelana*, passim. Recordado recientemente por R. BARKAI: ob. cit., pág. 147.

⁹⁵ J. A. MARAVALL: ob. cit., págs. 348-9.

de España" o "reinos de España" tienen también un profundo contenido ideológico⁹⁷ aunque sus fundamentos sean distintos a los del otro lado del Pirineo a la hora de definir la realeza y su alcance territorial.

Desde el siglo XI, la expansión de los principados occidentales, la consolidación del poder real y el desarrollo de una cobertura literaria que sirve a sus intereses, acaban jugando a favor de unos sentimientos articuladores —de una forma un tanto vaga aún— de entidades políticas de cierta envergadura.

En ocasiones no es tanto el reino como el dominio real o la *tierra del rey* lo que interesa. Así, en el *Poema del Mio Cid* se dirá: "la tierra del rey Alfonso / esta noch la podemos quitar"⁹⁸. Tierra que, a su vez, se identifica con una patria: "rediit ad patriam meam Castellam"⁹⁹ se dice a propósito del retorno del héroe en 1087 tras su destierro. Y una tierra propia a la que se contraponen un lato concepto: el de *terra sarracenorum*¹⁰⁰ situada al otro lado de unas fronteras que son algo más que políticas.

Tales imágenes, en definitiva, difícilmente pueden ser consideradas como el reflejo de estados con unos límites territoriales perfectamente definidos. Pero no hay que olvidar tampoco que, a la larga, contribuirán a la gestación y fortalecimiento de éstos¹⁰¹, por más que, para ello sea necesario rebasar los límites cronológicos de lo que estrictamente conocemos por Edad Media.

EMILIO MITRE FERNÁNDEZ

⁹⁶ Sobre la articulación de la Francia Medieval, entre los múltiples trabajos, está la reciente síntesis de A. CHEDEVILLE: *La France au Moyen Age*, París, 1969, que actualiza la visión muy expositiva de J. CALMETTE: *La formation de la France au Moyen Age*, París, 1942.

⁹⁷ Vid. J. M. MARAVALL: ob. cit., passim.

⁹⁸ *Poema...*, pág. 53.

⁹⁹ "Historia Roderici" de R. MENÉNDEZ PIDAL: *La España del Cid*, pág. 928. Madrid, 1929.

¹⁰⁰ *Ibid.*, pág. 919.

¹⁰¹ En los últimos años, B. GUENEE ha destacado cómo antes del siglo XIII en Europa se conocía ya la oposición entre *natural* y *extranjero*, aunque ambos términos se empleasen en contextos aún muy limitados. "Se habla de los *extranei* de los *albani* y de los que venían de otros lugares, *de foris venientes*. Pero, de otros lugares quería decir de otro señorío, de otra castellanía o de otra ciudad. Después, a medida que los Estados tomaron más consistencia y que sus habitantes tuvieron conciencia de formar una comunidad política cada vez más sólida, el extranjero era ubicado más lejos". *Occidente durante los siglos XIV y XV. Los Estados*, págs. 71-72. Barcelona, 1973. Sin embargo, estos últimos pasajes reproducidos de textos hispánicos hacen concebir ya una noción de extranjería que desborda los límites restringidos de la ciudad o castellanía. La diversidad de planos juega, así, a favor de una diversidad también de planteamientos, aunque éstos sean todavía demasiado vagos.